



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

Medellín, enero veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Radicado único nacional: 050014105005 2017 00746 01

Actor: MIGUEL ARCANGEL LEÓN GIRALDO

Accionadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y NUEVA EPS

Auto de sustanciación: 030

1 Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 8 de julio del año 2015 de la H. Corte Constitucional, se AVOCA el conocimiento de la causa y se ADMITE la consulta dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

2 Seguidamente, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada.

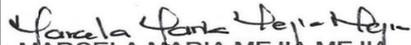
3 Por otro lado, de conformidad con los artículos 48, 40, 41 (literal c), 82 y 145 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 del año 2020, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, **FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022)**.

4. De otro lado, se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 010 fijados en la secretaría del despacho
hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria